

Y en prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda, el mismo lugar y hora, el día 20 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de la tasación rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar el 20 por 100 (como mínimo) del mencionado tipo; rigiendo para esta segunda subasta las condiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

Igualmente y en prevención de que no hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el mismo lugar y hora que las anteriores, y en el día 25 de febrero de 1999, a las once horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, consignar el 20 por 100, como mínimo, del tipo de la segunda subasta, rigiendo para esta tercera subasta las condiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

Para el supuesto de que alguna de las subastas señaladas, hubieran de suspenderse por causa de fuerza mayor, ésta se celebrará el segundo día hábil siguiente a la misma hora, y en el mismo lugar.

Y para que sirva de edicto anunciando pública subasta y de notificación a los deudores para el caso de no poder practicarse en forma personal, el que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo el presente en Xátiva a 18 de septiembre de 1998.

Bienes objeto de subasta

1. Finca rústica de secano, en término de Chella, partida de Las Hanegadas, de 3 hanegadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al libro 33, tomo 361, folio 159, finca 1.066 N. Tasada en 750.000 pesetas.

2. Finca urbana, local destinado a usos comerciales del edificio sito en Chella, con fachadas a las calles Nueva y Libertad y el chaflán formado por ambas, señalado actualmente con el número 58 de la calle nueva; situado en el subsuelo del edificio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al libro 38, tomo 429, finca 4.305 duplicado, valorada en 2.180.000 pesetas.

3. Finca rústica, secano, en término de Chella, partida de la Solana del Abrullador, de 2 hanegadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, libro 33 de Chella, tomo 361, folio 15, finca 3.409 N. Valorada en 500.000 pesetas.

4. Finca urbana, casa en Chella, calle Camino Real, 33, hoy avenida del Caudillo, 41. Consta de bajo con corral y piso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, libro 39 de Chella, tomo 442, folio 60, finca 1.343. Valorada en 3.780.000 pesetas.

5. Finca rústica, secano en término de Chella, partida del Barranco Miguel o Esparza, de 24 áreas 93 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, libro 33 de Chella, tomo 361, finca 386 N, folio 155. Valorada en 725.000 pesetas.

6. Finca rústica secano campo, en término de Chella, partida de Esparza, de 6 hanegadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, libro 33 de Chella, tomo 361, folio 153, finca 3.368 N. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Xátiva a 18 de septiembre de 1998.—El Juez, Constantino Marín Tejerina.—El Secretario.—54.044.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad

de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.692/1997, instado por don José de la Cruz Ramos, don José Antonio Pérez Jaramillo, don Miguel Albarral Pérez y don Lucas de la Cruz Ramos, frente a «Ribeslau, Sociedad Limitada» y don Juan Moré Planas, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 21.237.—Urbana, entidad número 10, vivienda unifamiliar adosada, es la número 10 del conjunto residencial ubicado en la calle Roc Florit, números 12 y 14, en el término de Sitges, partida Aiguadolç. En construcción sobre las parcelas 4 y 5, de la manzana X, de la urbanización. «Centro Levantina». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, finca número 21.237, libro 416, tomo 1.482.

Bien tasada pericialmente en la cantidad de 42.332.107 pesetas.

Primera subasta: 14 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas. Consignación para tomar parte: 21.166.053 pesetas. Postura mínima: 28.221.405 pesetas.

Segunda subasta: 11 de enero de 1999, a las diez veinticinco horas. Consignación para tomar parte: 21.166.053 pesetas. Postura mínima: 21.166.053 pesetas.

Tercera subasta: 1 de febrero de 1999, a las diez diez horas. Consignación para tomar parte: 21.166.053 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participar separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-1692/97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-1692/97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de las subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta

se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes, o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 8 de octubre de 1998.—El Secretario judicial.—54.269.

ÉIBAR

Cédula de notificación

Don José María Beato Azorero, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Éibar (Guipúzcoa),

Hago saber: Que en autos número 228/1993, ejecución número 68/1993, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro María Fernández Molina y otros 193 más y FOGASA, contra las empresas «Eyedis, Sociedad Anónima»; «Sigma Cataluña, Sociedad Anónima»; «Sigma Valencia, Sociedad Anónima»; «Sigma Galicia, Sociedad Anónima»; «Sociedad para la Distribución de Productos Industriales y Comerciales Sociedad Anónima» (PROINCOSA); «Sigma Madrid, Sociedad Anónima»; «Sigma Andalucía, Sociedad Anónima»; «Estarta y Ecenarro, Sociedad Anónima»; «Productos Sigma, Sociedad Anónima»; «Corporación Empresarial Eye, Sociedad Anónima», y «Estarta Ingeniería y Maquinaria, Sociedad Anónima», sobre indemnización por rescisión de contrato, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia.

El Secretario judicial, José María Beato Azorero.

En Éibar-Guipúzcoa, a 13 de octubre de 1998.

Visto el estado de las presentes actuaciones y la comparecencia efectuada, se tiene por personada a la Letrada doña Amaya Madina Aguirre, en la representación otorgada a la misma por don Julio Sojo Oyarzábal, don Máximo García Rodríguez, doña Elvira Lejarza Estarta, don José María Lara Díez, don Guillermo Arriola Alberdi, don Antonio Herrero Estarta, don Ernesto Matías Benito, don Antonio Míguez Prieto, don Ramón Trucios Arostegui, don Eleuterio de Castro Morán, don Domingo Antonio Méndez Rodríguez, don Andrés Ibarlucea Bereciartua, don Tomás Tercero Fernández, don Santiago López Román, don Román Igartua Alonso, don Luis López Estévez, don Dionisio González Sánchez, don Victoriano Hinojosa Gil, don José Ignacio Murua Gabilondo, don Basilio Larreategui